

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

0. DO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por personal de la Guardia civil durante el mes de Julio último, con derecho al percibo de los devengos reconocidos por las disposiciones vigentes, y encontrándolas conformes,

He tenido a bien aprobarlas y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de Septiembre de 1932.

P. D.,

C. ESPLA

Señores Gobernadores civiles de las provincias, Inspector general de la Guardia civil y Director general de Seguridad.

(Gaceta de 9 de Septiembre)

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 26 de Julio de 1932

### (Conclusión)

Siendo necesario para el pago de jornales de la Vaquería provincial, se acordó expedir a favor del Oficial de esta Diputación D. José F. Buelta, un libramiento a justificar por 3.000 pesetas, con cargo al Capítulo XV, artículo 5.º, partida 4.ª del presupuesto provincial.

Para contribuir a los premios, con motivo del concurso de ganados que próximamente se ha de celebrar en Vegadeo; se acordó destinar 500 pesetas, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Para el servicio de la Residencia provincial de Niños, se acordó adquirir una camioneta por el precio ofrecido de 3.000 pesetas, con cargo a la consignación figurada para tal atención en el vigente presupuesto, y destinar para su conducción a uno de los mecánicos afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los Capellanes del Hospital, interesando se tengan en cuenta determinados documentos que dicen existir en las dependencias de la Diputación y en la Iglesia Catedral de Oviedo, acreditativos de estar afectas a aquel Establecimiento benéfico diferentes fundaciones que deben de tenerse en cuenta al aplicar lo preceptuado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de Mayo último, se acordó pasarla a la Ponencia designada para estudiar el asunto a que se contrae, a fin de que, con los antecedentes que se consideren precisos, proponga la resolución que estime pertinente.

Se acordó aprobar la factura de D. Luis Menendez, por 195 pesetas importe de la copa de plata que en nombre de la Diputación fué concedida al equipo vencedor en el partido de fútbol celebrado recientemente en Gijón entre las selecciones de Asturias y Lisboa, debiendo abonarse con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó conceder a los maquinistas dependientes de la Sección de Vías y Obras provinciales, los jornales propuestos por el Ingeniero Director de la misma, de quince pesetas por día cuando trabajen, el de ocho cuando no trabajan y señalarles cuatro pesetas de plus a cinco kilómetros de la residencia y siete a más de dicha distancia.

En vista de la comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales interesando el urgente pago de los jornales devengados por los obreros encargados de la construcción del camino vecinal del de Santa Eulalia a Busloñe al Campo por Castandiello, cuyas obras se comenzaron por orden de la Presidencia para resolver el problema del paro de las minas de Riosa, que creó crítica situación en el concejo de Morcín, donde aquellas obras se realizan por administración, y visto lo informado por la Intervención de Fondos provinciales y dada la urgente necesidad de habilitar fondos para atender a la ejecución de dichas obras, para las que se propuso por el mencionado Facultativo la inversión de 40.000 pesetas; se acordó expedir un libramiento por esta dicha cantidad y a justificar, a favor del Pagador de Vías y Obras provincia-

les, con cargo a los fondos del presupuesto vigente, a calidad de reintegrar dicha suma con la primera remesa que envíe el Banco de Crédito Local afecta al Empréstito de la Mancomunidad.

A propuesta de la Presidencia se acordó distribuir las 20.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto para subvenciones a los Ateneos de la provincia en la forma siguiente: al de Gijón, 3.000 pesetas; al de Oviedo, 3.000 pesetas; al de Turón, 1.000; al de Siero, 750; al de Noreña, 750; al de Villaviciosa, 750; al de Sama, 2.500; al de la Calzada, 750; al del Llano (Gijón), 750; al de Avilés, 2.500; al de la Felguera, 750; al de Ujo, 500 pesetas; al de Pravia, 500; al de Cudillero, 500; al de Cabanquinta, 500; al de Grado, 500 y al de Mieres 1.000 pesetas.

De conformidad con la propuesta del Tribunal juzgador de los ejercicios verificados por las dos únicas aspirantes a una plaza de Practicante tercero de la Beneficencia provincial, se acordó nombrar en propiedad a D.ª Josefa Alvarez García, con el haber de 2.500 pesetas anuales con que figura dotada la plaza en el presupuesto.

Vista la instancia de Inspectores de Arbitrios provinciales D. Aurelio Quintes y D. José M.ª Rodríguez, reproduciendo la queja que verbalmente habían formulado ante el Presidente de la Corporación con motivo de su situación al servicio de la Administración de Arbitrios, del trato que reciben en la misma y a los expedientes que se iniciaron con motivo de su gestión en las funciones que les estaban encomendadas; se acordó pasarla a informe del Administrador general de Arbitrios para en su vista adoptar la resolución que se estime procedente.

De conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, se acordó expedir un libramiento por 500 pesetas que dejó de percibir como mitad de la subvención que le fué concedida en sesión de 14 de Julio de 1931, para realizar estudios en la Escuela de San Fernando de Madrid, a favor de don Luis Camporro Sánchez, con cargo a los fondos del vigente presupuesto.

Vistos nuevamente el oficio del Sr. Alcalde de esta capital trasladando acuerdo del Ayuntamiento que preside por el que se aprobó un informe de la Comisión de

aguas, alcantarillado y bomberos del mismo sobre la construcción por esta Diputación de una estación depuradora para la salida de las aguas residuales del nuevo Manicomio, y los informes del Arquitecto del Negociado de Beneficencia e Interventor de Fondos provinciales, de conformidad con este último, se acordó:

1.º Que por lo que afecta a la pretensión de que se consigne en presupuesto la cantidad correspondiente a la construcción de dicha estación depuradora, siendo que el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo deje en suspenso la obligación de tal construcción, no ha lugar a la consignación mencionada por cuanto que, aún realizándola, si las obras no se llevan a efecto, por el pronto dicha consignación tendría que ser anulada al final del ejercicio que se hiciese y habría de repetirse en todo caso, hasta tanto las obras se llevaran a cabo, con carga inútil para el presupuesto de la Excmo. Diputación, siendo lógico proveer a la necesidad indicada en el momento oportuno.

2.º Que relativamente a la concesión que ahora solicita el Ayuntamiento para utilizar el colector del nuevo Manicomio, en servicio de la población, a título gratuito y sin que contribuya con parte de la cantidad invertida en su construcción, tal hecho supone una donación del colector de referencia a la que no ha lugar.

Dada cuenta de la instancia de los Guardias urbanos de Gijón en solicitud de que a los efectos de sus respectivas cédulas personales se les clasifique en la Tarifa 3.ª, clase 13.ª al igual que los de Oviedo, se conformó con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó que antes de adoptar resolución alguna en lo que se interesa y con el fin de aclarar la clasificación que legalmente corresponde a los Guardias urbanos de la capital, se solicite de la Alcaldía de la misma una ratificación de la relación remitida con fecha 23 de Noviembre último aclarando al propio tiempo si los haberes que perciben los citados Guardias son fijos o por el contrario están sujetos a las oscilaciones consiguientes a enfermedades y demás causas que obliguen a los interesados a dejar de prestar servicios determinados días.

Vistas las reclamaciones formu-

ladas por Manuel Fernández y Fernández, Ignacio Cipitria Caso y Carlos Vázquez Martínez, vecinos de esta capital; se acordó dejar sin efecto el procedimiento ejecutivo que se sigue a los dos primeros por falta de pago de las cédulas personales a que se refieren, relevándoles de toda multa y recargo y estimar en todas sus partes la del último, a quien se le condonará, asimismo, la multa y recargos consiguientes al expresado procedimiento,

Asimismo se acordó estimar las reclamaciones formuladas por don Alfredo Fernández y Psulino Noriega, vecinos de Ciaño, en el concejo de Langreo, en nombre propio y en el de sus compañeros Claudio Rubio, Joaquín Fernández, Jesús Rubio, Beruando Fernández, Luciano Zapico, Celso Zapico, Francisco González y Alfredo González, en lo que afecta al procedimiento ejecutivo que se sigue por el Ayuntamiento de Langreo por falta de pago de sus cédulas personales correspondiente a 1980 y por lo que a la clasificación de la cédula de Alfredo González, subsistiendo en cuanto a los demás la clasificación que les fue señalada oportunamente.

En vista de las instancias presentadas, solicitando desempeñar la plaza de alumno interno que se halla vacante en el Hospital provincial, se acordó nombrar para ocuparla al estudiante de Medicina D. José María Álvarez y Álvarez, por reunir las circunstancias señaladas para estos casos, con el haber y en las condiciones fijados para los de su clase.

A propuesta del Sr. Diputado Visitador de la Residencia provincial de Niños, se acordó trasladarse la Corporación el Domingo 31 del actual a Villamanín, con objeto de visitar y festejar a la Colonia de niñas de aquel establecimiento y a este último efecto que se traslade igualmente a aquella localidad la Banda de Música del mismo.

A fin de contribuir a la suscripción abierta para el homenaje que se proyecta con objeto de perpetuar la memoria del que fué insigne luchando por la libertad y la República don José Nakens, se acordó designar quinientas pesetas con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Corporación en el vigente presupuesto.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

#### Administración de Rentes públicas

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Utilidades.—Circular.

Por esta Administración de Rentes y con fecha 25 de los corrientes se ha dictado un acuerdo que copiado a la letra dice lo siguiente:

“No habiéndose presentado aún en esta Administración de Rentes por algunas de las Sociedades obligadas a ello los documentos necesarios para la liquidación del Timbre de Negociación correspondiente al año de 1932 apesar de los oficios que les fueron dirigidos y de las circulares que repetidamente se publi-

earon en los periódicos locales y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entiende el Liquidador de Utilidades que suscribe, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Decreto de 18 de Abril de 1932, procede imponer la multa de 200 pesetas con que se hallan conminadas por oficio de 7 de Julio del corriente año a cada una de las Sociedades siguientes:

Cooperativa de Avilés y Constructora de Avilés.

Lo que comunico a V. para su conocimiento e ingreso de la referida multa en un plazo de quince días, advirtiéndole que en igual plazo puede solicitar la condonación de la multa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial.

Oviedo, 8 de Septiembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En la Depositaria-pagaduría de Hacienda de esta Delegación de Hacienda, se hallan puestos al pago los recargos municipales y 20 por 100 de urbana e industrial del segundo trimestre del corriente año, correspondiente a los Ayuntamientos de esta provincia, los cuales pueden hacerlos efectivos por medio de sus Representantes respectivos.

Oviedo, 9 de Septiembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

#### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

Junta de solares

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el avance de solares, para conocimiento de los interesados y presentación de reclamaciones, y se invita a los dueños a presentar las declaraciones que deberán contener el nombre, vecindad y domicilio del propietario, y el de su representante legal, en su caso, la calle, número, distrito y número de orden en el avance, linderos y descripción del solar y su extensión superficial en metros cuadrados y el valor, que al inmueble asigne el propietario, presentando una declaración por cada solar; entendiéndose que la falta de presentación de la declaración lleva implícitamente la conformidad del propietario con la estimación administrativa y la pérdida del derecho a reclamar.

Luanco 2 de Septiembre de 1932.—El Presidente de la Junta, Ramiro Vela de.

#### Sección judicial

Juzgado de Villaviciosa

EDICTO

Don Isidoro Diez Canseco de la Puerta, Juez de instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el sumario número 45 de 1925, por el delito de homicidio, contra el procesado José Sanchez Rodriguez, (a) “Foceta”, con el fin de poder llevar a efecto el pago de cuatro mil pesetas de indemnización, se embargaron por este Juzgado en el ramo civil dimanante de dicho sumario, las fincas que a continuación se mencionan, y con esta fecha se acuerda sacarlas a subasta, por segunda vez con el descuento del veinticinco por ciento de la tasación pericial por haber quedado desierta la primera subasta, el día cinco de Octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a tenor de las condiciones que luego se dirán.

#### Fincas objeto de subasta:

1.ª Una casa de planta de baja y piso, de nueva construcción, sin número de población; linda al Mediodía, carretera que va a Gijón, y por los demás lados, con rodeos de la finca “Pinar de la Rasa”, y está sita en el Curviello, de la parroquia de Peón.

2.ª Finca “El Pinar de la Rasa”, también en términos del Curviello, de la indicada parroquia de Peón, de una hectárea, veintidós áreas cincuenta centiáreas, a pasto, con pinos de cría y algún castaño, en dos trozos por haberla cortado la carretera de Gijón; lindando al Norte y Sur, con camino; Este, con terreno de Cipriano Sanchez y de la herencia de David Menendez, y Oeste, con pinos de Cipriano Sanchez.

Tasación: La primera de las fincas está tasada en dos mil pesetas y la segunda en dos mil quinientas pesetas.

#### Condiciones de la subasta:

Primera. Para tomar parte en la subasta es necesario que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo.

Segunda. Se puede rematar a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta. Se carece de títulos de dichas fincas.

Quinta. Se practicó el embargo de las referidas fincas con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos veintiseis y en el Registro de la Propiedad se hizo la anotación preventiva en cuanto a la finca Pinar de la Rasa, y en cuanto a la casa, por no hallarse inscrita en el libro especial de mandamientos judiciales expedidos en causa criminal.

Sexta. El inmueble señalado con el número uno, no está inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de persona determinada, y la descrita con el número dos, aparece inscrita en dicho Registro a nombre de Marino Castiello, a quien se le ha hecho saber este procedimiento.

Séptima. Que la finca Pinar de la Rasa, cuando se practicó la anotación del embargo estaba inscrita en el Registro de la Propiedad, a nombre del procesado José Sanchez hoy penado; y

Octava. Que los licitadores pue-

den examinar, en la Secretaría de este Juzgado, la referida pieza de responsabilidad civil y las diligencias practicadas en la misma para llevar a efecto lo ordenado por la Superioridad.

Dado en Villaviciosa, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Isidoro Diez Canseco de la Puerta.—El Secretario, Ramón Aguirre.

#### Juzgado de Oviedo

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, por resolución de hoy, en el pleito de menor cuantía promovido por el Procurador D. Antonio García Perez Cabañas, en nombre de D. César Gonzalez Rodriguez, mayor de edad, de esta vecindad, contra su esposa D.ª Juana Fernandez Paradela, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, sobre divorcio; acordó el emplazamiento de la demandada D.ª Juana Fernandez Paradela, para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, personándose en forma, formulando en su caso la reconvencción apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Oviedo, siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.516

#### Juzgado de Castropol

#### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita en forma a Miguel Dominguez Vazquez, soltero, jornalero, de 19 años de edad, vecino de Doiras, en este partido, hoy ausente de ignorado paradero, para que el día seis de Octubre próximo, a las once, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Castropol, como señalado para la vista de la apelación del juicio de faltas que sostuvo con Manuel Peral, sobre lesiones, y se le hace saber que queda de manifiesto el juicio para su examen en Secretaría por término de 48 horas.

Castropol, Agosto 14 de 1932.—El Secretario judicial, P. S., Benigno Rodriguez.

#### BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 15.640, expedido por este Banco en 14 de Agosto de 1925, favor de doña Vicenta Faes Martínez, comprensivo de dieciséis Obligaciones hipotecarias de la Compañía de «Tranvías de Gijón», S. A., al 6 por 100 anual, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 1.º de Septiembre de 1932.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial